



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0290-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de mayo de 2024

VISTO: La Solicitud sin número, de fecha 28 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 60, Capítulo IV** (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del **Reglamento General de Grados y Títulos** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"*; el **Art. 61** que indica *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y el **Art. 62** que indica *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutorio de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 28 de mayo de 2024, los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**, solicitan al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación del **Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel** como Asesor y del **Mg. Orlando Olivares Rivera** como co-asesor de Proyecto e Informe Final de Tesis, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería Ambiental; adjunta Anexo de aprobación del asesor y co-asesor;

Que, mediante Anexo 21 – Aprobación del Asesor de fecha 27 de mayo de 2024, el **Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel**, se compromete a asesorar a los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**, hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, mediante Anexo 21 – Aprobación del Co-Asesor de fecha 27 de mayo de 2024, el **Mg. Orlando Olivares Rivera**, se compromete a co-asesorar a los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**, hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, en atención a la Solicitud sin número; el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0290-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de mayo de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel como Asesor y del Mg. Orlando Olivares Rivera como Co-asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis de los estudiantes Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA